



RESOLUCION No. 80 DE DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2020

“Por medio de la cual se modifica el lugar y la forma de celebración de la audiencia de adjudicación al interior del proceso licitatorio No. TC – LPN – 001 de 2020, cuyo objeto es SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS”

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.,

En uso de sus facultades legales, en especial las consignadas en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, artículo 3, numeral 11 de la Ley 1437 de 2011, y;

CONSIDERANDO:

1. Que TRANSCARIBE S.A. mediante Resolución 034 del 6 de marzo de 2020 ordenó la apertura del proceso licitatorio No. TC – LPN - 001 de 2020 cuyo objeto es “SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS”, y se integró el Comité Evaluador. En dicho acto administrativo se dispuso el cronograma que regula el proceso de selección.
2. Que para el efecto, fueron elaborados los estudios previos, en adición al análisis de conveniencia y justificación de la contratación, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en adición al Decreto 1082 de 2015.
3. Que de acuerdo al cronograma fijado, el día 20 de marzo de 2020, se llevó a cabo el cierre del proceso de licitación TC-LPN-001-2020, presentándose VEINTIUN (21) ofertas. Lo ocurrido en la audiencia de cierre y apertura de ofertas se encuentra contenido en el Acta publicada en debida forma en el link respectivo del proceso de selección en el SECOP I y en la página web de la entidad.
4. Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que el Gobierno Nacional mediante Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio colombiano, hasta el 30 de mayo de 2020, atendiendo lo anteriormente señalado, y a la necesidad de adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes, relacionadas con la contención del virus.
5. Que con ocasión a dicha declaratoria, el Gobierno Nacional y Distrital han expedido las normas necesarias para adoptar medidas obligatorias tendientes a lograr la contención del virus CORNAVIRUS COVID - 19. Todas las normas expedidas y que ha afectado el proceso licitatorio No. TC – LPN - 001 de 2020 cuyo objeto es “SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE





MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS”, constan en las resoluciones de suspensión del proceso Números 046 de 24 de marzo de 2020, 054 del 13 de abril de 2020, y 061 del 26 de abril de 2020.

6. Que tal como consta en el ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS, el día 20 de marzo de 2020, se recibieron VIENTIUN (21) ofertas, dentro de las cuales se encuentran tres (3) Uniones temporales, lo que hizo que en realidad debieran analizarse 24 proponentes, dentro del plazo determinado en el cronograma que regulaba el proceso de licitación, contenido en la Resolución 061. De acuerdo a manifestación del COMITÉ EVALUADOR, dicho plazo resultaba insuficiente para llevar a cabo su función, por ello se expidió la ADENDA No. 2 al pliego de condiciones.
7. Que nuevamente el cronograma del proceso fue modificado a través de la ADENDA No. 3 de fecha 4 de junio de 2020, debido a la cantidad y complejidad de la evaluación de las ofertas, corriendo la fecha de la publicación de la totalidad de los documentos que conforman el informe de evaluación para el día 5 de junio de 2020.
8. Que en la ADENDA No. 3, se fijó como fecha y lugar de celebración de la audiencia de adjudicación, el día 19 de junio de 2020, a las diez horas (10:00), EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. URBANIZACION ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 – 77.
9. Que luego de un análisis riguroso de la situación y habiendo observado que las razones que justificaron la declaratoria de emergencia sanitaria en el territorio nacional se han incrementado y agravado, el Gobierno Nacional considero necesario prorrogar hasta el 31 de agosto de 2020 la emergencia sanitaria, expidiendo la Resolución No. 000844 de 26 de mayo de 2020, con el objeto de continuar garantizando la protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes del territorio nacional.
10. Que con ocasión a la prórroga de la Emergencia Sanitaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:001 del día 1 de julio de 2020. Lo propio hizo la administración distrital expidiendo el Decreto No. 626 del 30 de mayo de 2020, limitando totalmente la libre circulación de todas las personas en la ciudad de Cartagena, desde las 00:00 horas del 1 de junio hasta las 00:00 horas del 1 de julio de 2020.
11. Que a través de la Resolución No. 075 del 31 de mayo de 2020, TRANSCARIBE S.A. reguló de manera interna la atención de sus funciones administrativas, en aplicación de lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y las normas que refieren al cumplimiento de protocolos de bioseguridad¹. Específicamente en el artículo tercero se *“suspende la atención al público y las reuniones presenciales en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A. hasta el 31 de agosto de 2020”*, y en el artículo séptimo se señala que *“Las audiencias de adjudicación en los procesos de licitación, hasta el 31 de agosto de 2020, se llevarán a cabo de forma virtual, a través de un sistema de información digital que permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y las entidades estatales, que garantice la participación, la libre competencia, así como la veeduría ciudadana”*.

¹ Circular externa No. 100 – 009 del 7 de mayo de 2020.





12. Que de acuerdo al cronograma que regula la licitación pública No. TC – LPN - 001 de 2020, el día 19 de junio de 2020 debe llevarse a cabo la audiencia de adjudicación, la cual, de conformidad con lo señalado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, debe llevarse a cabo de manera virtual, en atención a la orden de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional y local, que limita la libre circulación de las personas.
13. Que sobre la celebración de la audiencia de adjudicación de forma virtual, Colombia Compra Eficiente ha manifestado lo siguiente²:

"Pues bien, si se armoniza el artículo 9 con el 3 de la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones citadas anteriormente, contenidas en las leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, al igual que en los decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019, ello permite concluir que la audiencia de adjudicación en la licitación pública se puede realizar por medios electrónicos, es decir, utilizando los sistemas de información digitales que favorecen la tele-presencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y las entidades estatales. De este modo, las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones utilizadas por las entidades estatales deben permitir un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana."

14. Que en atención a lo anterior, se hace necesario modificar en el cronograma que regula la licitación pública No. TC – LPN - 001 de 2020, en punto a la forma como se llevara a cabo la audiencia de adjudicación, el día 19 de junio de 2020.
15. Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establece como forma para llevar a cabo la audiencia de adjudicación al interior de la Licitación Pública No. TC-LPN-001-2020, a celebrarse el día 19 de junio de 2020 a las 10:00 a.m., por medios electrónicos.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer el siguiente cronograma para el procedimiento de la Licitación Pública No. TC-LPN-001-2020.

ETAPA	FECHA
Publicación de los estudios y documentos previos	19 de febrero de 2020 SECOP
Publicación aviso de convocatoria pública	
Publicación Proyecto de Pliegos y sus Anexos, Apéndices y proformas	

² CCE-DES-FM-17.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_documentos/concepto_medios_electronicos_y_suspension_de_audiencia_de_licitacion_por_covid-19_002.pdf





ETAPA	FECHA
Publicación avisos (art. 224 Decreto 0019 de 2012)	10 a 20 días calendario anteriores a la apertura SECOP
Fecha límite de recibo de observaciones a pre pliego	Hasta el 4 de marzo de 2020, 5:00 p.m.
Publicación de las observaciones recibidas y sus respuestas	Hasta el 6 de marzo de 2020 SECOP
Apertura de Licitación (publicación resolución de apertura y pliego de condiciones)	6 de marzo de 2020 SECOP
Inicio del plazo para la recepción de ofertas	9 de marzo de 2020
Audiencia para revisión de asignación de riesgos y definición de su distribución	10 de marzo de 2020 a las 10:00 a.m., EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. URBANIZACION ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 - 77
Audiencia aclaración pliego de condiciones.	Por definir en desarrollo de la audiencia de revisión de asignación de riesgos
Fecha límite de recibo de observaciones a pliego	13 de marzo de 2020
Publicación de observaciones al pliego y sus respuestas	Hasta el 16 de marzo de 2020 SECOP
Fecha límite para expedir adendas	16 de marzo de 2020 SECOP
Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	20 de marzo de 2020 , a las tres de la tarde (3:00 PM), EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. URBANIZACION ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 - 77.
SUSPENSION No. 1	Del 24 de marzo de 2020 hasta el día 13 de abril de 2020, inclusive
SUSPENSION No. 2	hasta el día 26 de abril de 2020
SUSPENSION No. 3	Hasta el 10 de mayo de 2020
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas	5 de junio de 2020 SECOP
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Desde el 8 hasta el 12 de junio de 2020, en TRANSCARIBE S.A.
Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	18 de junio de 2020 SECOP 1





ETAPA	FECHA
Audiencia Pública de Adjudicación (acta de audiencia y resolución de adjudicación)	19 de junio de 2020, a las diez horas (10:00), por medio electrónicos. El link al que podrán ingresar de forma virtual a la audiencia será enviado a través de correos electrónico a los proponentes el 18 de junio de 2020. Para el propósito de participación de veedurías ciudadanas y comunidad en general, será publicado un aviso en la página web de TRANSCARIBE y en el link respectivo en el SECOP.
Celebración y suscripción del Contrato	Hasta el 25 de junio de 2020, de manera virtual y con firma autógrafa escaneada. Resoluciones Internas No. 49 del 31 de marzo de 2020 y No. 075 del 31 de mayo de 2020.
Acta de inicio	1° de julio de 2020, de manera virtual y con firma autógrafa escaneada. Resoluciones Internas No. 49 del 31 de marzo de 2020 y No. 075 del 31 de mayo de 2020.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, la presente resolución a todos los interesados en participar en dicho proceso licitatorio.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publíquese en el SECOP, y en la página web de ésta entidad, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del día de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. al día DIECISEIS (16) del mes de junio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
GERENTE GENERAL

Proyectó 

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora

